



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

26 AGO. 2022

RER: VERBAL ESPELICIAL LEY 1561 DE 2012

Rad. No. 1100140030-05-2022-00666-00

DEMANDANTE: FÉLIX ALBERTO GUTIÉRREZ GUAVITA y LUZ DARY VALENCIA.

DEMANDADO: CRUZ PEÑALOZA FLOR ALBA, CRUZ PEÑALOZA GERMÁN, CRUZ PEÑALOZA LILIA, FOSCA BELISARIO, HERNÁNDEZ DE MEDINA ISABEL, MEDINA HERNÁNDEZ JUAN CARLOS y TERCEROS INDETERMINADOS.

Previo a la calificación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art.12 de la Ley 1561 de 2012, y lo previsto en el art. 8 de la citada ley, el Juzgado Dispone:

Librar comunicación a la Secretaria de Planeación Distrital, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) hoy Agencia Nacional de Tierras; al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, Sur y Centro; a la Defensoría del Espacio Público, a la Oficina de Catastro Distrital, a la Secretaria del Medio Ambiente, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Fiscalía General de la Nación y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que certifiquen e informen si el inmueble objeto de la acción de la referencia, se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del art. 6 de la Ley 1561 de 2012.

Por secretaria oficiase indicando la dirección del inmueble, folio de matrícula inmobiliaria, chip y la cédula de ciudadanía de las partes.

De igual manera, oficiase a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con el fin de que allegue Plano certificado que deberá contener la localización del inmueble, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo e identificación de colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información, la dirección o el nombre con el que se conoce el inmueble, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la normatividad antes citada.

Adviértase a las entidades, que deberán dar respuesta dentro del término de quince (15) días. Art.11 (parág.) de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 76
del 29 AGO 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria